

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ha dictado en fecha de 19 de junio de 2008, la siguiente Resolución:

“Considerando que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal desde el día 20 de junio hasta el día 22 de junio de 2008, ambos inclusive, y que por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable: Artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; y los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto la Resolución de la Alcaldía número 70 de 9 de julio de 2007, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

En uso de las atribuciones legalmente establecidas, dispongo:

Primero.- Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo entre el día 20 de junio hasta el día 22 de junio de 2008, ambos inclusive, a favor del segundo teniente de alcalde, don José Antonio Díaz Bueno.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

De la presente Resolución dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

Lo mando y firmo, Novales a 19 de junio de 2008”.

Novales, 19 de junio de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/8879

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Resolución de delegación para autorización de matrimonio civil.

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ha dictado en fecha de 18 de junio de 2008, la siguiente Resolución:

Vista la celebración del matrimonio civil prevista para el día 21 de junio de 2008 entre don Sergio García González y doña Jesica Collado Barreda.

Considerando la imposibilidad de esta Alcaldía para autorizar dicho acto, según lo previsto en el artículo 49 y ss del Código Civil, debido a que ese día se encontrará ausente del término municipal, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar especial y específicamente en la concejala responsable del área de Sanidad, Servicios Sociales, Juventud y Tercera Edad, doña María José García Abascal, la competencia para autorizar el matrimonio civil previsto para el día 21 de junio de 2008 entre don Sergio García González y doña Jesica Collado Barreda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo a todos los efectos que se requieran.

Segundo.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Tercero.- La presente resolución surtirá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Cuarto.- La presente Resolución se notificará a la concejal designado y del mismo se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria del mismo.

Lo mando y firmo, Novales a 19 de junio de 2008”.

Novales, 19 de junio de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/8880

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Debiendo estar ausente del término municipal, por razones personales los días 24 al 30 de junio de 2008, ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona de la primer teniente de alcalde, doña M^a Dolores Sáinz Lastra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el BOC.

Ramales de la Victoria, 23 de junio de 2008.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

08/8876

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso, y contratación laboral temporal de siete plazas de peón para realización de tareas de recuperación medioambiental en el municipio de Marina de Cudeyo.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral, con carácter temporal, a jornada completa, en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, de SIETE (7) PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, al amparo de lo dispuesto en artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 2.720/98, para realización de tareas de obras de recuperación medioambiental en ámbitos locales del Municipio.

2.- RÉGIMEN LABORAL: La contratación en realizará en régimen laboral no permanente, mediante la modalidad de contrato para obra o servicio determinados. El contrato tendrá una duración coincidente con la realización de las citadas obras, cuyo plazo de ejecución previsto es de 6 meses, extinguiéndose los mismos a la finalización de aquéllas o bien una vez transcurrido el mencionado plazo.

Las funciones que han de realizarse por los aspirantes aprobados son la correspondientes a limpieza y reparación de caminos locales y rurales y las demás propias del puesto que le sean encomendadas por la Corporación, con sujeción a las instrucciones que les diera el jefe del servicio.